

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

# ACUERDO REGIONAL Nº 178-2017-GRU-CR

Pucallpa, once de setiembre de dos mil diecisiete

#### POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902 y Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de conformidad con el Artículo 13º de la Ley antes indicada establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha once de setiembre de 2017, se acordó pasar a la estación de orden del día, el Oficio N° 0564-2017-GRU-GR, de fecha 01 de agosto de 2017, remitido por la Gobernación Regional de Ucayali, solicitando aprobación mediante Ordenanza Regional de la Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA 2017 de la Sede del Gobierno Regional de Ucayali;

Que, por las consideraciones expuestas precedentemente, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de setiembre de 2017, desarrollada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en Jr. Apurimac N° 460, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 concordante con el Reglamento Interno del Consejo Regional, después del debate el cual consta en Acta de la presente sesión, se aprobó por unanimidad el siguiente:

## ACUERDO REGIONAL:

ARTICULO PRIMERO. - De conformidad con el expediente recepcionado y estando a los fundamentos expuestos, referente a la aprobación mediante Ordenanza Regional de la MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2017 de la sede del Gobierno Regional de Ucayali, se resuelve: DERIVAR a la COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL del Consejo Regional para su evaluación, análisis y emitir el dictamen correspondiente, dentro del plazo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Regional.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPENSAR el presente Acuerdo Regional de la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal electrónico del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

LIC. LUS ENRIQUE/R. ASTURRIZAGA ROMAN CONSEJERO DELEGADO